

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 065-2024
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA
No. 067-2024

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Abril 17 de 2024

Señor Contratista:

KREAR DEPORTES ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
NIT: 19.363.311-2
REPRESENTANTE LEGAL
VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ
C.C. 19.363.311
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 065-2024**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO:

LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024.

CÓDIGO UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
90141502

	ACEPTACION DE OFERTA	Código: FOR-GCO-13
		Versión: 01
		Página 2 de 9

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Fusagasugá, Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF y/o lugares donde se desarrollen las etapas y eventos de la XXVI CLASICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGA 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL IDERF, asumirá el gasto que ocasione el presente contrato, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000091.

VALOR: El valor del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, (\$35.642.880) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY suma que se discrimina de la siguiente manera :



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211



Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
- 2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
- 4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
- 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.
- 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al IDERF en el momento en que sea requerido.
- 14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo y forma establecidos en la INVITACIÓN PUBLICA: SI (X) NO ().

Para desarrollar el objeto contractual se requieren los siguientes componentes:

PROPUESTA ECONÓMICA

FICHA TECNICA							
XXVII Clásica Nacional de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá 2024							
ITEM	Descripción	Cant.	Días	Valor Unitario Sin IVA	Valor del IVA	Valor unitario con IVA	Valor Total del Servicio
1	Alquiler, montaje y desmontaje de vallas metálicas de contención sin Publicidad de 2 metros de ancho por 1 metro de alto,	220	3	\$ 19.200	\$ 3.648	\$ 22.848	\$ 15.079.680
2	Alquiler, montaje y desmontaje de torres para jueces en aluminio reforzado de 4.50 metros de alto por 1.20 metros de ancho, escalera de acceso y con publicidad de la organización alrededor con logos institucionales impresos en banner.	2	3	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 1.570.800
3	Alquiler, montaje y desmontaje de paletas publicitarias institucional impresa, ancladas a las vallas de llegada de 1 metro de alto por 0,75 centímetros de ancho	8	3	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 1.428.000
4	Alquiler, montaje y desmontaje de planta eléctrica de 500 watts	1	3	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 357.000
5	Alquiler, montaje y desmontaje de kiosco tipo carpa de 6 metros de ancho por 2.50 metros de fondo en la salida de cada etapa. con cinco (5) sillas	1	3	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900	\$ 392.700

Calle 63C No. 73-42 Casa 27 Telefax 4565409 Celular 310 2052020
mail: krear_henrydiaz@hotmail.com Bogotá - Colombia



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211



Krear Deportes

Organización de Eventos

6	Alquiler, montaje y desmontaje de kiosco tipo carpa de 3 metros de ancho por 3 metros de ancho en la llegada de cada etapa para jueces, con diez (10) sillas.	1	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 321.300
7	Alquiler, montaje y desmontaje de Kiosco tipo carpa de 2.50 metros por 2.50 metros en zona de espera de ciclistas para premiación con diez (10) sillas.	1	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 321.300
8	Alquiler, montaje y desmontaje de cuenta vueltas para las etapas de circuito.	1	2	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 214.200
9	Alquiler, montaje y desmontaje de Campana para las etapas de circuito	1	2	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 95.200
10	Transporte, instalación y desinstalación del material en los sitios de salida y de llegada de cada etapa: Etapas 1 Fusagasugá - Pasca ; Etapa 2 Fusagasugá - Sibate Romeral y Etapa 3 Fusagasugá.	1	3	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 3.927.000
12	Alquiler de un carro tarima, de 6.20 metros de ancho por 3 metros de fondo, con piso en hierro corrugado, incluye: amplificación de sonido con micrófonos 6.000 watts, y 3 banners de fondo y 1 backing banner de 3.80 metros de ancho por 2.17 metros de alto con logos impresos del evento.	1	3	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 2.320.500
13	Alquiler, montaje y desmontaje de rampa en hierro para la salida de los ciclistas en la etapa Contra Reloj Individual, de 3 metros de fondo por 60 centímetros de alto por 1.20 metros de ancho y escaleras de acceso. La plataforma de salida es en lámina corrugada, con un Angulo de 55° de inclinación. Incluye: Cronometro de 1.40 metros de ancho por 80 centímetros de alto con start beep, alarma indicadora con alta voz y 3 banners de decoración con logos del evento.	1	1	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000	\$ 595.000
14	Servicio de DOS AMBULANCIA con: conductor y paramédico con experiencia e idoneidad, Equipo para inmovilización, transporte de pacientes y reanimación avanzada, durante las etapas de la clásica considerando además el desplazamiento para la Etapa 2 Fusagasugá - Sibate Romeral y Etapa 3 Fusagasugá.	2	3	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000	\$ 4.998.000
15	Cinta peltoro para el cierre de viles durante los 3 días que dura la competencia de Ancho: 9,5cm y de largo: 500 mts.	10	1	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500	\$ 595.000

<div><div>Krear Deportes Organización de Eventos</div></div>						
16	Alquiler de equipos radio vuelta para las tres etapas de la XXVII clásica nacional de ciclismo 2024, con frecuencia para enlazar comunicación de los vehículos autorizados con los jueces y organización, así: para comisarios 2 radios de potencia banda de 2 metros, para Jueces 5 Handys de largo alcance y para directores deportivos 21 Motorola de conectar al encendedor del vehículo, para las tres etapas .	30	3	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						\$ 3.427.200
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ 35.642.880 TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS

Nombre o Razón Social del Proponente: Krear Deportes Organización de eventos
Cédula de ciudadanía o NIT: 19.363.311
Representante Legal: Víctor Henry Díaz López
País de Origen del Proponente: Colombia

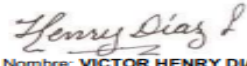
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Calle 63C No. 73-42 casa 27
Ciudad: Bogotá
Teléfono(s): 3102052020
Fax: 4565409
Teléfono Móvil: 3102052020
Correo Electrónico: kreardeportes@gmail.co

Atentamente,

Firma:


Nombre: VÍCTOR HENRY DIAZ LOPEZ
Representante Legal
Nit. 19363311-2

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

Calle 63C No. 73-42 Casa 27 Telefax 4565409 Celular 310 2052020
mail: krear_henrydiaz@hotmail.com Bogotá – Colombia

Nota 1. EL IDERF cancelará únicamente los servicios prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, (\$35.642.880) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** incluido IVA, retenciones y demás impuestos de ley, y se irán solicitando los bienes y servicios logísticos según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas hasta agotar el valor, es decir que el total del presupuesto de acuerdo a los compromisos y apoyos no necesariamente se tenga que ejecutar en su totalidad.

Nota 2. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados en las facturas presentadas a la entidad.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato mediante un único pago correspondiente al valor del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá certificación de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

	ACEPTACION DE OFERTA	Código: FOR-GCO-13
		Versión: 01
		Página 7 de 9

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y exigencias descritas.
2. Suministrar y ubicar oportunamente los bienes y servicios contratados por la entidad, el montaje logístico debe estar instalado una hora antes del inicio de cada etapa.
3. Dar garantía por calidad y por defecto de los materiales logísticos y servicios entregados.
4. Realizar el montaje, desmontaje e instalación de la logística en cada etapa de la carrera durante la salida, recorrido y llegada, según las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
5. Disponer de los servicios solicitados con personal idóneo y con las medidas de seguridad y bioseguridad según las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
6. Diseñar la planimetría, las imágenes, textos e infografías para el montaje de la logística y acto de premiación de cada etapa de la carrera según la información suministrada por la entidad.
7. El cambio de cualquier bien defectuoso deberá realizarse en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor.
8. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
9. Presentar Informe de ejecución del contrato con evidencias como: actas de Entrega, Planillas y Registro Fotográfico.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF, se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.



- 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.
- 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al IDERF en el momento en que sea requerido.
- 14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ**, una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.	X	
	Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres meses más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

	ACEPTACION DE OFERTA	Código: FOR-GCO-13
		Versión: 01
		Página 9 de 9

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.